

Municipalidad de Patagones

Subsecretaria de Gobierno

Subdirección administrativa

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 245

Carmen de Patagones, 23 de Octubre de 2015

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	00
DECRETO	02 – 03 – 04 – 05 – 06
RESOLUCIONES	00
CONVENIOS	06
LICITACIONES	00
LLAMADO A CONCURSO	00
COMUNICADOS	06

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. Ricardo Curetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Prof. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Carlos Barbaro

e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 – Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780

**ORDENANZAS**

**PROMULGACION
ORDENANZAS**

**DECRETOS**

CARMEN DE PATAGONES,
01 de octubre de 2.015.-

VISTO:

La nota elevada por la
Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que, por la
misma solicita la creación y la
designación del Agente
Municipal MORALES
ALEJANDRA- Legajo N°
2630 de la Categoría 10 - Jefe
de División de Administración
del C.I.C., dependiente de la
Dirección de Administración de
la Secretaría de Salud.-

Que, el
Señor Intendente Municipal
autoriza lo solicitado y ordena
se realice la norma legal
pertinente, con fecha 01 de
septiembre de 2015.-

POR TODO
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Crear con
fecha 01 de septiembre de
2015, la Jefatura de División de
Administración del C.I.C.,
dependiente de la Dirección de
Administración de la Secretaría
de Salud.-

ARTICULO 2°: Asígnesele a
partir del 01 de Septiembre de
2015, al Agente Municipal
MORALES ALEJANDRA -
Legajo N° 2630, Categoría 10
- Jefe de División CIC, quién
tendrá a su cargo al Personal

Administrativo de la Secretaría
de Salud.-

ARTICULO 3°: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Gobierno
Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda, dese al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N°
1476/15**

CARMEN DE PATAGONES,
01 de octubre de 2.015.-

VISTO:

La nota elevada por la
Delegación Municipal de
Villalonga - RICARDO
BELLABARBA, y

CONSIDERANDO:

Que, por la
misma solicita se le asigne a los
Agentes Municipales
HENRIQUEZ PATRICIO-
Legajo N° 580 - Jefe de Area
de Espacios Verdes y
GIANOVICH OSCAR- Legajo
N° 2463, Jefe de Area de
Barrido de Calles, la Categoría
10 - Jefe de División, con fecha
01 de septiembre de 2015.-

Que, el
Señor Intendente Municipal
autoriza dicha asignación y
ordena se realice la norma
legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnesele a
partir del 01 de Septiembre de
2015, a los Agentes
Municipales HENRIQUEZ
PATRICIO - Legajo N° 580 -
Jefe de Área de Espacios
Verdes y GIANOVICH
OSCAR- Legajo N° 2463, Jefe
de Área de Barrido de Calles,
la Categoría 10 - Jefe de
División - en la localidad de
Villalonga.-

ARTICULO 2°: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Gobierno
Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda, dese al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N°
1477/15**

CARMEN DE PATAGONES,
01 de octubre de 2.015.-

VISTO:

La nota elevada por la
Subsecretaría de Planificación y
Patrimonio Histórico Arq.
MONICA HERRERO, y

CONSIDERANDO:

Que, por la
misma solicita se le asigne al
Agente Municipal
MAXIMILIANO POUSO-
Legajo N° 1509 la Categoría 10
- Jefe de División, quién
cumple funciones como oficial
especializado en técnicas de
restauración, dependiendo de la
Subsecretaría de Planificación
y Patrimonio Histórico.-

Que, el
Señor Intendente Municipal
autoriza dicha asignación y
ordena se realice la norma
legal pertinente, con fecha 01
de septiembre de 2015.-

POR

TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnesele a
partir del 01 de Septiembre de
2015, al Agente Municipal
MAXIMILIANO POUSO -
Legajo N° 1509 - Categoría 10
- Jefe de División, quién
cumple funciones como oficial
especializado en técnicas de
restauración, dependiendo de la
Subsecretaría de Planificación
y Patrimonio Histórico.-

ARTICULO 2°: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Gobierno
Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda, dese al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N°
1478/15**

CARMEN DE PATAGONES,
02 de octubre de 2015.-

VISTO:

El fallecimiento de la
Sra. MARIA ESTHER

CARDONE acontecido el día
01 de octubre de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, ha
sido reconocida por la
Comunidad de nuestra ciudad,
destacando su honestidad y
disposición para el trabajo.-

Que, en
su trayectoria política llevo a
cubrir cargos como: Concejal
Municipal y Consejera Escolar
en el Partido de Patagones.-

Que,
por todo lo expresado, esta
dolorosa pérdida amerita el
profundo reconocimiento de la
comunidad y el estado
municipal hará uso de los
símbolos y declaraciones que a
este acontecimiento
correspondan.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese
jornada de DUELO
MUNICIPAL durante el día 01
y 02 de octubre del corriente y
el izado a media asta de las
banderas en los edificios
dependientes de la comuna por
el fallecimiento de la Sra.
MARIA ESTHER
CARDONE.-

ARTICULO 2°: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda, dese al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N°
1497/15**

CARMEN DE PATAGONES,
05 de octubre de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por
el Agente Municipal Sra.
MUNIZAGA YOLANDA -
Legajo N° 1978, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en
la misma solicita se le extienda
la licencia sin goce de haberes
por el término de SEIS (06)
meses, en los términos de la
Ley Provincial vigente -
Regimen de Empleados

Municipales, a partir del día 01 de octubre de 2015.-

Que, cuenta con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos y la Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Extiéndase la Licencia Sin Goce de haberes por el termino de SEIS (06) meses, a partir del 01 de octubre de 2.015 y hasta el 31 de Marzo de 2.016, al Agente Municipal Sra. MUNIZAGA YOLANDA - Legajo Nº 1978, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto, con reserva de la categoría.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1500/15

CARMEN DE PATAGONES, 06 de octubre de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal Sra. MIRANDA MARIA CELESTE - Legajo Nº 2857, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes por el término de SEIS (06) meses, en los términos del Art. 96 de la Ley Provincial Nº 14.656 - Régimen de Empleados Municipales, a partir del día 01 de octubre de 2015.-

Que, cuenta con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos y la Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase Licencia Sin Goce de haberes por el término de SEIS (06) meses, a partir del 01 de octubre de 2.015 y hasta el 31 de marzo de 2.016, al Agente Municipal Sra. MIRANDA MARIA CELESTE - Legajo Nº 2857, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto, con reserva de la categoría.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1506/15

CARMEN DE PATAGONES, 06 de octubre de 2.015.-

VISTO:

La nota elevada por la Gerencia de Recursos Humanos - Subdirección de Sueldos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone en concepto de anticipo de sueldo, a favor de los Agentes Municipales FERNANDEZ MALVINA YANINA - Legajo Nº 2660 - \$270,00; MORON ROXANA ANAHI - Legajo Nº 2273 - \$1.477,00; FRESTA MARIA LAURA - Legajo Nº 2965 - \$3.400,00; CIFUENTES LUCIO MATIAS - Legajo Nº 2730 - \$1.010,00; GUAQUIMIL, PATRICIA - Legajo Nº 930 - \$1.010,00; AILLAPAN LILIANA-

LEGAJO Nº 465- \$ 169,00 en concepto de anticipo de sueldo, dado que por error administrativo se omitieron informar desde la Secretaría de Salud.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal elevando la imputación correspondiente para efectuar el pago.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a los Agentes Municipales que cumplen funciones dependientes de la Secretaría de Salud, en concepto de anticipo de sueldo, a los que a continuación se detallan:

- FERNANDEZ MALVINA YANINA - Legajo Nº 2660 - \$ 270,00
- MORON ROXANA ANAHI - Legajo Nº 2273 - \$ 1.477,00
- FRESTA MARIA LAURA - Legajo Nº 2965 - \$3.400,00
- CIFUENTES LUCIO MATIAS- Legajo Nº 2730 - \$1.010,00
- GUAQUIMIL PATRICIA - Legajo Nº 930 - \$1.010,00
- AILLAPAN LILIANA - Legajo Nº 465 - \$ 169,00

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto: Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Código 25000 - Otros Anticipos.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1507/15

CARMEN DE PATAGONES, 07 de octubre de 2.015.-

VISTO:

La nota elevada por el Director EEA H. Ascasubi -

INTA- Ing. Agr. MIGUEL A. CANTAMUTTO, Y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica que se ha puesto en marcha la cuarta edición del certamen creativo "MI HUELLA EN EL SUELO" dirigido a escuelas de educación secundaria de los Partidos de Villarino y Patagones.-

Que, este concurso llevado a cabo desde el Año 2011 tiene como principal objetivo fomentar en niños y jóvenes el interés por la preservación de los recursos naturales y el sentido de pertenencia local, mediante una tarea en red con los establecimientos educativos y la colaboración de entidades públicas y locales.-

Que, a tal fin solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal, contando para ello con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma pertinente que avale esta situación;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, el cuarto certamen creativo "MI HUELLA EN EL SUELO" dirigido a escuelas de educación secundaria de los Partidos de Villarino y Patagones, organizado por Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria - INTA - Hilario Ascasubi.-

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1508/15

 CARMEN DE PATAGONES,
 08 de octubre de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal Sr. NAVARRO MANUEL - Legajo Nº 1852, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes por el término de UN (01) año, en los términos del Art. 96 de la Ley Provincial Nº 14.656 - Régimen de Empleados Municipales, a partir del día 01 de noviembre de 2015.-

Que, cuenta con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos y la Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase Licencia Sin Goce de haberes por el término de UN (01) año, a partir del 01 de noviembre de 2.015 y hasta el 31 de octubre de 2.016, al Agente Municipal Sr. NAVARRO MANUEL - Legajo Nº 1852, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto, con reserva de la categoría.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1517/15

 CARMEN DE PATAGONES,
 08 de octubre de 2015.-

VISTO:

La documentación elevada por la COMISION DE BECAS MUNICIPALES - 2015, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal Nº 1186/15 se otorgó una Pensión Municipal al Sr. PABLO MARTIN URIZ-DNLNº 29.360.868.-

Que, la Dirección de Acción Social, solicita se efectúe el cobro a nombre de su esposa Sra. ANGELINA GISELA ACOSTA- DNLNº 28.119.890, dado que por razones de salud se encuentra imposibilitado.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el cobro de la Pensión Municipal otorgada al Sr. PABLO MARTIN URIZ- DNLNº 29.360.86868, por Decreto Municipal Nº 1186/15- a nombre de la Sra. ANGELINA GISELA ACOSTA- DNLNº 28.119.890.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1518/15

 CARMEN DE PATAGONES,
 09 de Octubre de 2015.-

VISTO:

El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos afectados a la fecha y,-

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos se han registrado ingresos que en el calculo inicial de presupuesto no se encuentran previstos, correspondiendo realizar la ampliación de recursos y presupuesto de gastos vigentes, en un todo de acuerdo al

Artículo 119º de la ley Orgánica Municipal.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

PRIMERO: Amplíese el Calculo de Recursos Presupuestarios vigente en Pesos VEINTE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO CON 28/100 (\$20.519.704,28), en los rubros conforme anexo I adjunto.-----

SEGUNDO: Amplíese el presupuesto de Gastos vigente en Pesos VEINTE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO CON 28/100 (\$20.519.704,28), en las jurisdicciones, fuentes de financiamiento y programas conforme anexo II adjunto.-----

TERCERO: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

CUARTO: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese el digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1522/15

 CARMEN DE PATAGONES,
 09 de Octubre de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por el Ing. LEIBOFF DANIEL - Legajo Nº 581, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le otorgue licencia, dado el ofrecimiento de ocupar el cargo de Ingeniero Jefe en la Dirección de Vialidad Rionegrina.-

Que, el Subsecretario Legal y Técnico informa que se le debe conceder licencia política conforme al Art. 78 - inc. 11 de la Ley 14.656.-

Que cuenta con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el

correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdesse licencia política, al Ing. DANIEL EDUARDO LEIBOFF - DNL Nº 10.388.401, a partir del 21 de Agosto de 2015 y hasta tanto dure su designación en la Dirección de Vialidad Rionegrina.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1524/15

 CARMEN DE PATAGONES,
 09 de Octubre de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3996/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal Nº 204 ASOCIACION COOPERADORA DE LA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS DE BAHIA SAN BLAS, con domicilio Legal en la calle Av. Costanera s/n, de la Localidad de Bahía San Blas, Según Decreto Nº 767/99, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 25 de Septiembre de 2015 de la cual surge de Acta Nº 55 a foja Nº 93, donde consta la conformación de la Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 25 de Septiembre de 2015 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal ASOCIACION COOPERADORA DE LA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS DE BAHIA SAN BLAS, con domicilio Legal en la calle Av. Costanera s/n, de la Localidad de Bahía San Blas, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

VELAZQUEZ, Oscar –
DNI. N° 8.216.486

VICE-PRESIDENTE:

GIMENEZ, Betiana –
DNI. N° 25.704.993

SECRETARIA:

NUÑEZ, María –
DNI. N° 30.649.276

PRO-SECRETARIA:

KELLER, María –
DNI. N° 30.132.681

TESORERO:

MILLER, Silvia –
DNI. N° 16.690.360

PRO-TESORERA:

TOJO, Carlos –
DNI. N° 8.354.268

VOCALES TITULARES:**1° VOCAL:**

QUIROGA, Jorge –
DNI. N° 7.829.384

2° VOCAL:

TROUSDELL, David –
DNI. N° 23.527.461

3° VOCAL:

GATTI, Patricia –
DNI. N° 11.643.026

VOCALES SUPLENTES:**1° VOCAL:**

MUÑOZ, Norma –
DNI. N° 12.264.553

2° VOCAL:

GIARRAFA, Juan –
DNI. N° 92.702.437

3° VOCAL:

TROUSDELL, Bruno –
DNI. N° 7.398.578

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

TULESI, Mauricio –
DNI. N° 26.051.284

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

SENA, Mauro –
DNI. N° 29.329.093

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 25 de septiembre de 2015 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal ASOCIACION COOPERADORA DE LA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS DE BAHIA SAN BLAS, con domicilio Legal en la calle Av. Costanera s/n, de la Localidad de Bahía San Blas.---

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1527/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
15 de octubre de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por CO.AM.A – COMISION AMIGOS DE LOS ABUELOS DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicitan el otorgamiento de una ayuda económica por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), a fines de solventar gastos de evento en el Club el Tronador.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, la Secretaria de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de CO.AM.A. - COMISION AMIGOS DE LOS ABUELOS DE PATAGONES, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00) con destino a solventar gastos para la realización de un evento en el Club el Tronador.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 – Fuente de Financiamiento 110-Partida 5.1.7.3. del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y

concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1546/15

CARMEN DE PATAGONES,
15 de octubre de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE N° 25 DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicitan el otorgamiento de una ayuda económica por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), a fines de solventar gastos de globa, con destino a la realización de la 2da. Feria Institucional bajo la denominación LIBROSUR.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, la Secretaria de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE N° 25 DE PATAGONES, por la suma de Pesos VEINTE MIL(\$20.000,00), destinados a solventar de globa, con motivo de la realización de la 2da. Feria Institucional bajo la denominación LIBROSUR.

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción

1110110000 - Secretaria de Hacienda - Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132- Recurso 1191500- Partida 5.1.5.0.- del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1547/15

CARMEN DE PATAGONES,
15 de octubre de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN BLAS, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicitan el otorgamiento de una ayuda económica por la suma de Pesos CUARENTA MIL (\$40.000,00), a fines de solventar gastos de eventos con motivo de celebrarse el 194° Aniversario de la localidad.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, la Secretaria de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BAHIA SAN BLAS, por la suma de Pesos CUARENTA MIL (\$40.000,00) con destino a solventar gastos de eventos con

motivo de celebrarse el 194º Aniversario de la localidad.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110-Partida 5.1.7.3. del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1551/15

 **RESOLUCIONES**

 **CONVENIOS**

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Octubre de 2.015.-

VISTO
El Contrato de Mutuo suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. LUIS ALBERTO POZZI - obrante en el Expediente Nº 4084 - 3163/15, y;

CONSIDERANDO:
Que, el mismo se establece en el marco del Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo - El Trabajo Dignifica.-

Que, por el mismo la Municipalidad otorga y los prestatarios aceptan un

préstamo cuyo destino será la adquisición de equipamientos necesarios para la realización del Proyecto denominado: Emprendimiento "Fabricación de Premoldeados".-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Mutuo registrado en la Dirección de Gobierno bajo el Nº 09/15 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. LUIS ALBERTO POZZI - DNI. Nº 17.460.349 - Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo - El Trabajo Dignifica Proyecto denominado: Emprendimiento "Fabricación de Premoldeados", obrante en el Expediente Nº 4084-3163/15.-

ARTICULO 2º: El Mutuario deberá abonar DOCE (12) cuotas de Pesos SETECIENTOS TRES CON TREINTA Y TRES CTVOS.(\$703,33) cada una, a partir del mes de NOVIEMBRE de 2.015.-----

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Sr. LUIS ALBERTO POZZI - DNI. Nº 17.460.349, por la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000,00) - Proyecto Emprendimiento "Fabricación de Premoldeados".-----

ARTICULO 4º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110106000 Programa 50.00.00 - Partida 6.2.1.4 - Fuente de Financiamiento 131 - Recurso 34.1.05.00 - Importe \$8.000,00.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1525/15

EXPEDIENTE Nº 4084 - 4742/12.-

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Octubre de 2.015.-

VISTO
El CONVENIO DE PRACTICAS EXTRAHOSPITALARIAS- HEMATOLOGIA y ANEXO A, suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el Dr. LUIS VICENTE NIEVAS - DNI. Nº 10.802.476, y.

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo, el Dr. LUIS VICENTE NIEVAS, se compromete a brindar al Hospital Municipal, las prestaciones médicas asistenciales como especialista en Hematología.-

Que, se produce una modificación en los montos establecidos en el Artículo 1º, contando a partir del 01 de Agosto de 2.015.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

Artículo 1º Apruébese la modificación del CONVENIO DE PRACTICAS EXTRAHOSPITALARIAS - HEMATOLOGIA suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Dr. LUIS VICENTE NIEVAS - DNI. Nº 10.802.476, de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a: Jurisdicción 1110104000- Secretaría de Salud- Programa 35.02.00- SIDISS- F.F. 131- Partida: 3.4.2.0. - Recurso 1211504 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1526/15

 **LICITACIONES**

 **REGISTRO OPOSICION**

 **LLAMADO A CONCURSO**

 **COMUNICADOS**

Prohibición de eventos por veda electoral

La Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, informa a la comunidad que debido a las Elecciones Nacionales Obligatorias, no podrán efectuarse eventos de ningún tipo según lo establecido por la Veda Electoral, 24 horas antes de dichos comicios.

Además se les comunica a los señores comerciantes, que queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas a partir de las 20 horas del día 24 del corriente mes hasta las 21 horas del día 25 del corriente.

Mediante la Dirección de Comercio y Bromatología, se recomienda respetar lo establecido por la Ley Nacional Electoral ya que el no cumplimiento de la misma, dará lugar a labrar las actuaciones correspondientes.

Para mayor información podrán dirigirse a las instalaciones del Parque Industrial Planificado de Patagones, sobre la Ruta Nacional Nº 3 (a la altura del ingreso a Patagones), o comunicarse al TE: 465385.
